



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14852/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14852, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], Con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; requiere: *"Por este medio hacemos de su conocimiento que hemos recibido notificación de su institución del área de División aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos Departamento Recuperación Prejudicial, con referencia a una mora de cotizaciones de seguridad social de la empresa [REDACTED], cotizaciones que comprenden el periodo del 30.04.1999 a 29.02.2000. Solicitamos de la manera más atenta nos puedan proporcionar las fotocopias de las planillas presentadas dentro del periodo mencionado, de la misma manera anexamos Estado de cuenta proporcionado por el área del Departamento de Recuperación Judicial, para que puedan identificar las planillas en mora."* Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..." Sin embargo, se consultó con la Sección Control de Ingresos y la Jefatura manifestó que el Representante legal registrado en la base de datos del ISSS es el señor [REDACTED].

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Control de Ingresos con Visto Bueno del Departamento Afiliación y Recaudación, remitió certificación de las planillas disponibles solicitadas de abril a agosto y octubre de 1999, enero y febrero de 2000, dicha Jefatura informó que no existen registros de planillas en la Sección de imágenes Digitales de enero y febrero del año 2000.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel y presentar en original su documento de identidad, ya que fue remitido por medio de correo electrónico.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.68), lo que corresponde a 17 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Lic. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS - K.C.

